Contrato N° 10/2022

CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 1/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- ID 414082

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Carlos Antoni López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por Walter Pio Ramírez Chaparro, con Cédula de Identidad N° 2.808.603, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BLANCA NIEVES COMERCIAL, domiciliada en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°414.082.

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O. N°01/2022 ID N° 414.082, convocado por la U.O.C. de la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N° 882/2022 y Aprobada por Resolución Junta Municipal N° 79/2022

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar	S/M	Nacional	Ración	16.058	32.116	13.500	216.783.000	433.566.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 216.783.000.- (guaraníes doscientos dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil y el monto máximo es de Gs. 433.566.000.- (guaraníes Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago será a PLAZOS, dentro de los 15 días a partir de la entrega del expediente de solicitud de pago a la Tesorería.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendencia

COMERCIAL BLANCA
RUC: 688279-0

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: La fecha de suscripción del contrato.

Hasta: el 31 de diciembre del 2022.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los **almuerzos**/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, con C.I. N° 688.279

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % sobre el monto total máximo.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay al día veintiocho (28) mes junio y año dos mil veintidós

Firmado por: EL Sr. Walter Pio Ramírez Chaparro en nombre de la Contratante.

Firmado por: La Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun en nombre del Proveedor.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Intendencia

---	---
COMERCIAL BLANCA NIEVES	**Walter Pio Ramírez Chaparro**
Blanca Nieves Rodríguez Braun	**Intendente Municipal**